



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL PUENTE DEL ARZOBISPO

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en Sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2025 la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, acuerdo que ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse efectuado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a la publicación del texto íntegro de dicha modificación, en cumplimiento de lo establecido por el apartado 4 del citado artículo:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

“Artículo 2º.-

1).- El tipo de gravamen quedará fijado en los siguientes términos:

Bienes urbanos porcentaje	Bienes rústicos porcentaje ”
0,64	0,3

Contra la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Puente del Arzobispo, 12 de noviembre de 2025.-La Alcaldesa, María del Rocío de Castro Sánchez.
N.º I.-5643